

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000950

14 MAR 2012

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA SANTA MARTA y, se modifica la Resolución No. 1751 de 2007”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No.1751 del 7 de Mayo de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA SANTA MARTA con matrícula mercantil No. 00102048 del 7 de Marzo de 2007 con domicilio en la calle 15 No. 2 – 60 Edificio Bolívar de la ciudad de Santa Marta, Magdalena; de propiedad de la sociedad CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S con matrícula mercantil No. 09-211440-04 del 3 de Noviembre de 2005 y NIT 900055242-7; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficio con radicado No. 2012-321-013146-2 del 21 de Febrero de 2012, la señora Delcy Alcazar Lorduy, en representación de la sociedad CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S. con matrícula mercantil No. 09-211440-04 del 3 de Noviembre de 2005 y NIT 900055242-7, allegó el Certificado de Acreditación No. 11-CEP-022 del 15 de Febrero de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, con el cual se reporta la cantidad diaria de emisión de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz (14) del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA SANTA MARTA, y con fundamento en dicha modificación, se hace necesario modificar la capacidad diaria de expedición de certificados otorgada mediante la Resolución No. 1751 del 7 de Mayo de 2007;

Que la sociedad CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 15 No. 2 – 60 Edificio Bolívar Local 101 – 102 de la ciudad de Santa Marta, Magdalena;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA SANTA MARTA y, se modifica la Resolución No. 1751 de 2007”

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA SANTA MARTA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	09-211440-04 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005
NIT SOCIEDAD:	900055242-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA SANTA MARTA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00102048 DEL 7 DE MARZO DE 2007
DOMICILIO:	CALLE 15 No. 2 - 60 EDIFICIO BOLÍVAR LOCAL 101-102
MUNICIPIO:	SANTA MARTA
DEPARTAMENTO:	MAGDALENA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CATORCE (14)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA SANTA MARTA, efectuado mediante la Resolución No.1751 del 7 de Mayo de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S con NIT 900055242-7, con domicilio en Marbella Avenida Santander No. 46 A – 96 Edificio Mar del Norte Local 8 de la ciudad de Cartagena, Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No.1751 del 7 de Mayo de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA SANTA MARTA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 MAR 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R. – Karol Andrea Garcia